

MIÉRCOLES, 17 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 12

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2018-241 *Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la obtención del suelo para ejecución del Proyecto de Urbanización de accesos y obtención de espacios públicos en Isla Fase I. Viario perimetral del Sector SUNC Q03 tras la Playa del Sable.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arnúero, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2017, se adoptó el acuerdo en relación a la Aprobación Inicial del Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta para la obtención del suelo para ejecución del Proyecto de Urbanización de accesos y obtención de espacios públicos en isla Fase I. Viario perimetral del Sector SUNC Q03 tras la Playa del Sable, cuyo detalle es el siguiente:

Primero: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en la lista adjunta.

Segundo: Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por tasación conjunta de los suelos precisos para el refuerzo de sistemas generales mediante la ejecución del proyecto de obra denominado "urbanización de accesos y obtención de espacios públicos en Isla Fase I".

Tercero: Someter dicho proyecto a información pública por plazo de un mes publicándolo a tal fin en el BOC y en un diario de difusión regional.

Cuarto: Notificar la aprobación inicial a los titulares de bienes y derechos afectados, advirtiéndoles de la posibilidad de realizar alegaciones durante el plazo de audiencia de un mes.

Quinto: Notificar a los titulares de bienes y derechos que aparecen en el expediente la hoja de aprecio individualizada advirtiéndoles que podrán manifestar su disconformidad con la valoración durante el plazo de veinte días a contar desde la aprobación definitiva del proyecto una vez que esta se produzca, lo que se les notificará oportunamente, dándose traslado al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en caso de disconformidad para fijación del justiprecio. Sin perjuicio de lo cual, una vez aprobado definitivamente el proyecto, se procederá a la ocupación de los suelos objeto de expropiación mediante el abono del justiprecio fijado en el mismo, sin perjuicio del posterior abono en su caso, del exceso que se establezca por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Dicho abono se realizará previa presentación de los títulos de propiedad o mediante consignación en la caja general de depósito en el caso de no presentar dichos títulos.

Sexto: Transcurrido el periodo de información pública se elevará al pleno para su aprobación provisional y se remitirá a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 17 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 12

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://arnuero.sedelectronica.es>.

Arnuero, 27 de diciembre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

MIÉRCOLES, 17 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 12

ANEXO

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE EXPROPIADA	UAs expropiadas	JUSTIPRECIO	PREMIO
				Especie (m2c)	5%
6165509VP5166N	Melchor Porras Isla	24	13,67	12,94	14,208
6165508VP5166N	Playa Joyel SL	39	22,21	21,04	23,088
6165504VP5166N	Hermanos Ruigomez SL	52	29,61	28,05	30,784
6165503VP5166N	Avelina Carral, J.Ramon Solar, Fernando Solar. Jose Luis Solar	33	18,79	17,80	19,536
6165502VP5166N	Playa Joyel SL	93	52,96	50,17	55,056
6165501VP5166N	Leonor Sarraga Ruigomez, Jose Luis Gomez Higuera y Pilar Palacio Presmanes	77	43,85	41,54	45,584
6165527VP5166N	Avelina Carral, J.Ramon Solar, Fernando Solar. Jose Luis Solar	140	79,73	75,52	82,88
6165516VP5166N	Josefina Porras Isla	101	57,52	54,48	59,792
6165526VP5166N	Playa Joyel SL	309	175,98	166,70	182,928
6064901VP5166N	Playa Joyel SL	94	53,53	50,71	55,648
6064906VP5166N	Francisco Ramón Hazas Celaya y M ^a del Rosario Molinero Tortajada	64	36,45	34,52	37,888
6064902VP5166N	Playa Joyel SL	11	6,26	5,93	6,512
6064933VP5166N	M ^a Teresa Porras Isla	128	72,90	69,05	75,776
6064932VP5166N	Playa Joyel SL	52	29,61	28,05	30,784
6064934VP5166N	M ^a Teresa Porras Isla	2	1,14	1,07	1,184
6266706VP5166N	Nueva Sevilla SL y Jamalisa SA	262	149,21	141,34	155,104
	TOTALES	1.481,00 m2	843,43 m2c	843,43	876,752

2018/241

CVE-2018-241